

METAS MINISTERIALES

1992

MINISTERIO DE MINERIA

PERIODO
PRESIDENCIAL

002337

ARCHIVO

1. Estrategia Nacional de Aumento de la Capacidad de Fundición

Definir una estrategia nacional con base en la siguiente información:

- (a) Resultados de los estudios destinados a evaluar la factibilidad técnico-económica de construir una nueva fundición y refinería en el norte del país.
- (b) Resultados de los estudios destinados a modernizar las actuales fundiciones de ENAMI.
- (c) Definición de la capacidad de fundición de la División Chuquicamata de CODELCO-Chile para tratamiento integral de sus concentrados.
- (d) Desarrollo de los proyectos de ampliación de las Fundiciones de Chagres y de Refimet, autorizados durante 1991.

2. Modernización de la Gestión de las Empresas y Servicios

Se continuará, durante 1992, promocionando al interior de las empresas la adopción de una estructura organizacional más ágil y flexible, la modernización del manejo de recursos humanos, estableciendo en forma creciente instrumentos de incentivos relacionados a resultados de gestión, y la definición de un programa multianual de inversiones que permita dar un horizonte claro de la evolución de estas entidades en el tiempo.

Una herramienta importante para el logro de estos objetivos será la adopción de Convenios de Desempeño, como elemento principal de relación entre el Ejecutivo y las empresas y servicios del sector.

En ENAMI se está avanzando en lo que respecta a elaborar un sistema de incentivos moderno, basado en la aplicación del sistema de Convenios de Desempeño señalado. En 1992, los convenios internos a la empresa se constituirán en la principal herramienta de gestión y de incentivos para los estamentos superiores. El Ministerio continuará participando activamente en este proceso.

Paralelamente, el Ministerio participará en la elaboración de una estrategia que acentúe los esfuerzos de regionalizar la gestión de la empresa, estableciendo la conveniencia de trasladar la Dirección de Minería a una sede regional.

En CODELCO, se realizarán esfuerzos para promover un mayor avance en el establecimiento interno de incentivos laborales relacionados con resultados de gestión. Adicionalmente, el Ministerio de Minería realizará un análisis de las necesidades

de expansión de fundiciones, refinerías y plantas de ácido a nivel nacional, contexto dentro del cual se evaluarán los proyectos futuros de CODELCO y ENAMI.

En ENAP se continuará apoyando las gestiones de la empresa respecto a la concreción de negocios con privados en el área petroquímica, de exploraciones y compra de reservas de crudo. También se promoverá la realización de un diagnóstico sobre la actividad comercial de la empresa y la implementación de medidas correctivas que pudiesen emanar del mismo, debido a la alta incidencia que tiene la compra y venta de crudo en su balance consolidado. Por último, y al igual que en las otras empresas, se promoverá el establecimiento de mecanismos de incentivos a su personal basados en resultados de gestión, instaurando el sistema de Convenios de Desempeño. Para tal efecto, la empresa está avanzando en la mejoría de su sistema contable y de transferencias de precios internos, para así permitir la evaluación de sus distintas unidades en forma objetiva e independiente.

La modernización de la gestión de los servicios del sector conlleva la adopción del sistema de Convenios de Desempeño al interior de los mismos, labor que será apoyada por personal del Ministerio. Dentro de las directrices principales a que apuntarán dichos convenios, en el CIMM se enfatizará la necesidad de posicionarse como un centro de excelencia y liderazgo científico en investigación aplicada a la minería, particularmente en áreas donde las características del sector plantean desafíos únicos a nivel mundial. No obstante, el CIMM deberá prestar especial cuidado a sus finanzas internas, orientando sus labores a actividades sustentadas por acuerdos comerciales con terceros. Será también de la competencia del CIMM la preparación de científicos e investigadores que puedan, posteriormente, incorporarse a empresas del sector.

En SERNAGEOMIN se enfatizará la necesidad de lograr avances cuantificables respecto del mejoramiento y ampliación de la cobertura de la información sobre propiedad minera, además de reforzar su labor fiscalizadora en el área de seguridad laboral.

3. Fomento a la Pequeña y Mediana Minería

El objetivo de esta meta es la promoción de la Pequeña y Mediana Minería en su conjunto, impulsando su crecimiento productivo equilibrado y sustentable, en lo económico y en relación al medio ambiente.

Una etapa importante en la ejecución de esta meta es la finalización de la regionalización de ENAMI durante 1992. Esto permitirá contar con una estructura de apoyo técnico, comercial y crediticio eficiente en el subsector. Las metas ministeriales para 1992 consideran el avance en el plazo de modernización de las cuatro plantas de concentración de ENAMI.

Conjuntamente, este plan incluye el mejoramiento de las instalaciones de recepción de minerales en las agencias de compra de la Empresa. Un tercer punto es continuar en la vía de la promoción y desarrollo de empresas mineras eficientes, mediante los programas de asistencia técnica y crediticia, reconocimiento geológico, evaluaciones mineras, y transferencia tecnológica. Un importante aspecto es la búsqueda de nuevos negocios mineros en asociación con el sector privado, a fin de estimular la formación de empresas mineras sostenibles, y el crecimiento productivo con equidad y cautela del medio ambiente.

Se pondrá en ejecución durante 1992 un proyecto de transferencia tecnológica a faenas mineras pequeñas, con participación del CIMM, ENAMI, y asistencia multilateral.

Sobre la base de la experiencia acumulada durante 1990-1991, el Ministerio promoverá la implementación de un programa de asistencia que apunta a la inversión social en la pequeña minería artesanal. Los objetivos y acciones del programa se resumen en:

- (a) El aumento del bienestar social de los grupos beneficiarios y sus localidades, y
- (b) El incremento de los niveles de productividad.

Las actividades tendrán componentes sociales, productivas y geológicas para asegurar el éxito de los proyectos. Se estima un gasto operacional anual cercano a US\$ 1,5 millones. La realización del Programa estará a cargo de un grupo de trabajo especializado. Esta entidad se concibe como coordinadora de esfuerzos externos, e impulsora de proyectos, con una presencia prioritaria en las regiones del Norte del país. Dentro de este programa se comprenderá un proyecto de desarrollo organizacional, transferencia tecnológica y manejo de recurso minero para pirquineros de las regiones III a V y VIII.

4. Industria Abastecedora de la Minería

Se considera la elaboración de un programa, en conjunto con otros Ministerios, para impulsar el desarrollo de la industria abastecedora de la minería. En este sentido, el Ministerio de Minería promoverá, en asociación con el sector privado, un plan de mediano y largo plazo destinado a aumentar los niveles de producción y exportaciones de equipos, insumos y servicios mineros, con la finalidad de desarrollar las ventajas comparativas que esta industria tiene en el país.

Se pretende establecer mecanismos de colaboración, intercambio de información y otros que faciliten la integración entre empresas públicas y privadas a objeto de aumentar la participación de Chile en diversos mercados con productos de alta calidad destinados a la minería.

En este orden, las prioridades se darán en tres campos: (a) la identificación o elaboración de mecanismos de financiamiento a estas exportaciones; (b) el desarrollo de una agresiva política de promoción de las exportaciones de este sector; y (c) el establecimiento de relaciones permanentes entre las empresas nacionales a fin de propender a su actuación conjunta en la apertura de mercados.

5. Medio Ambiente

Se contempla:

- (a) Participar activamente en la elaboración de la Ley General del Ambiente que el gobierno enviará al Parlamento este año.
- (b) Disponer de un procedimiento para la evaluación de los estudios de impacto ambiental del sector minero.
- (c) SERNAGEOMIN estudiará la modificación del Decreto Supremo N° 86, para actualizarlo a las prácticas de la industria minera, e incorporar normativas con respecto al confinamiento de residuos sólidos.
- (d) Desarrollar planes de descontaminación y desarrollo local en los valles de Puchuncaví y Huasco, con apoyo de la cooperación británica y alemana respectivamente.

6. Investigación y Desarrollo Tecnológico

Se realizará el II Taller de Tecnología en la Minería, convocado por el Ministerio de Minería, con el objetivo de congrega a las empresas mineras, centros de investigación, universidades, empresas tecnológicas e instituciones de gobierno, en torno a iniciativas comunes destinadas a: (a) fortalecer las capacidades nacionales en investigación y desarrollo tecnológico, (b) mejorar los recursos humanos para el sector minero, y (c) contribuir al desarrollo regional.

7. Código de Minería

Se proseguirá con los estudios para promover las modificaciones técnicas necesarias al Código de Minería, con el objeto de evitar la proliferación de juicios e incidentes procesales, cuidando de no alterar las concepciones básicas de este cuerpo legal.

El Ministerio asume como objetivo para 1992, culminar este trabajo, elaborando el correspondiente Proyecto de Ley, a fin de que pueda ser enviado al Parlamento en el curso del mismo año.

Asimismo, se dictará el reglamento del Art. 7° transitorio del Código de Minería, para efectos de proceder a realizar el

catástro de las pertenencias o grupos de pertenencias constituidas sobre nitratos y sales análogas que se encuentran vigentes.

8. Ley sobre Concesiones de Energía Geotérmica

Se tramitará un Proyecto de Ley que permita el uso de la energía geotérmica, mediante la entrega de concesiones a empresas privadas o públicas. Esto se orienta a facilitar el desarrollo de proyectos de inversión en esta área de la energía, con la debida seguridad jurídica.

9. Nuevo Reglamento de Seguridad Minera

El Ministerio de Minería se propone como meta dictar en el curso del año 1992, el Nuevo Reglamento de Seguridad Minera, culminando de ese modo los estudios realizados durante 1991. Esto permitirá incorporar, al texto vigente, las diversas modificaciones que exige el desarrollo de las operaciones de la industria minera.